



CIRCULAR Nº 06/2025

Asunto: Fin Presentación Anexos en la asistencia a Víctimas de Violencia de Género

Estimados/as compañeros/as:

A medio de la presente comunicación se les informa que a partir de hoy, deja de ser obligatorio cumplimentar los Anexos III y IV relativos a las víctimas de violencia de género, por lo que ya no será preciso presentarlos en la sede del ICALAN, ni adjuntarlos a las liquidaciones del Turno de Oficio.

Si bien, teniendo en cuenta lo recogido en el artículo 20 de la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y en el artículo 2, apartado g) de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita, relativo a la obligación de los/as Letrados/as de asistir a las Víctimas de Violencia de Género, en todos aquellos procedimientos que tengan causa directa o indirecta en la violencia padecida, se les debe informar que tienen que acudir al Colegio de Abogados a fin de tramitar la **Solicitud de Justicia Gratuita**, previa solicitud de Cita Previa que pueden realizar a través del email: info@icalan.org.

Resaltar que la presente Circular no afecta a la comunicación realizada por Circular 05/2024, por lo que se reitera la obligación de cumplimentar los Anexos III y IV, y remitirlos al Colegio junto con la declaración de la víctima, en las asistencias a Víctimas Menores de Edad.

El Decano
Fdo.: Carlos Enrique Viña Romero